ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar catorce (14) contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual.

1. INFORMACIÓN PRINCIPAL

OBJETO	12-092 Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los procesos técnicos para la estructuración, verificación, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC	**GRUPO**	F Servicios
	SEGMENTO	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	FAMILIA	11 Servicios de recursos humanos
	CLASE	16 Servicios de personal temporal
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($116.100.000,00),** incluido los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. El certificado de disponibilidad del contrato será el relacionado en la plataforma SECOP II y en el ANEXO 1 al presente estudio previo.	
FORMA DE PAGO	El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **$9.000.000,00 M/CTE** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de 12 meses y 27 días calendario, o hasta 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra. Lo anterior en atención a lo señalado en el artículo 128 de la Ley 2056 de 2020 “POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", que reza: “Artículo 128. Plurianualidad. Los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar los ingresos del mismo y se definan presupuestos que abarquen una bienalidad, la cual comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio”.	

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">En este sentido, el Ministerio expidió la Resolución 0022 del 9 de enero de 2025 "Por la cual se realiza el cierre presupuestal de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2023-2024 y se incorpora, desagrega y asigna la disponibilidad inicial del bienio 2025-2026" por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($4.381.712.015,42), correspondiente a la disponibilidad inicial derivada del cierre presupuestal del bienio 2023-2024 para ejecución en la bienalidad 2025-2026.

Que la Comisión Rectora del SGR mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025, distribuyó y asignó parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, asignando al Ministerio la suma de SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.715.705,770)

En virtud de lo anterior, el Ministerio expidió la Resolución 0616 del 15 de mayo de 2025 "Por la cual se incorporan, desagregan y asignan parcialmente los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el bienio 2025-2026" por valor de SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($7.715.705,770), para la adquisición de bienes y servicios orientados al cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td colspan="5">La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTÍAS</td><td rowspan="3">APLICA</td><td>SI</td><td colspan="4">De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">X</td><td>Riesgo</td><td>Porcentaje</td><td>Sobre el valor</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso,</td><td>10%</td><td>Del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato</td></tr>
</table>

			pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)			
Sentencia T-302 de 2017	¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)					
	MARQUE CON UNA "X"					
	SI			**NO**		
				X		

2. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Consolidar a Colombia como Potencia Mundial de la Vida, el desarrollo económico del país y la sostenibilidad social y ambiental implica una transformación hacia actividades productivas diversificadas, limpias, que aprovechen los recursos naturales, y sean fuertes en conocimiento e innovación a medida que se reduce la intensidad en las emisiones de carbono y se hace más resiliente ante los choques climáticos.

La puerta de entrada a esta transformación es el patrimonio natural, y en ese sentido, el país debe afrontar dos grandes crisis globales: la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático. La transformación de la matriz energética obliga a avanzar de manera progresiva hacia una economía limpia. Las transformaciones propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son ambiciosas, buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental. Gracias a los diálogos regionales, los objetivos se han definido de manera colectiva, respetando las diversidades territoriales, étnicas y culturales.

Dentro de las cinco (5) transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo el Sector de ambiente está inmerso en el Ordenamiento del territorio alrededor del agua, y la Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, los cambios sustantivos que se proponen involucran múltiples actores y son apuestas ambiciosas, que implica una inversión significativa de recursos que permita cumplir con las metas y objetivos propuestos en el PND.

Los catalizadores de las trasformaciones del PND 2022-2026 están orientados a la lucha contra el cambio climático y conllevan al cumplimiento de los retos propuestos por el nuevo gobierno:

- Justicia ambiental y gobernanza inclusiva.
- El agua y las personas como determinantes del ordenamiento territorial.
- Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales.
- Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.
- Consolidación del Catastro Multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio – SAT.
- Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada.

- Programa de conservación de la naturaleza y su restauración.
- Avanzar en el carbono neutralidad de la economía y resiliencia de los territorios.
- Acelerar una transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza y la justicia social.
- Desarrollo económico a partir de eficiencias energéticas y nuevas energéticas y minerales.
- Ascenso tecnológico del sector transporte y movilidad activa.
- Construir ciudades y hábitats resilientes.
- Reindustrialización: hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible.
- Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento.
- Consolidar los modelos de bioeconomía y turismo incluyente, basada en el conocimiento y la innovación.
- Financiamiento para un nuevo contrato social, ambiental y económico.

En el marco de los retos propuestos en el PND 2022- 2026, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como entidad rectora en materia de gestión ambiental y de los recursos naturales renovables, promueve las acciones orientadas a regular el ordenamiento ambiental del territorio, así mismo define la política nacional ambiental y la de recursos naturales renovables, y en general las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, la protección del patrimonio natural y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

La Ley 1444 de 2011, ordenó escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial denominándolo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La citada Ley, además confirió poderes espaciales al presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política para modificar la estructura de la Administración Pública.

En el artículo 5 de la Ley 99 de 1993, se encuentran señaladas las siguientes funciones a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

"1) Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente (…); 5) Establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás Ministerios y entidades, previa su consulta con esos organismos;(…) 10) Determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales, de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales (…); 13) Definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asocio con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; 14) Definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas (…)".

A su turno, el Decreto 1076 de 2015 señaló en su artículo 1.1.1.1.1 que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento

sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

2.1. FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

En desarrollo de las disposiciones mencionadas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3570 de 2011 "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible*". En el artículo 10° del citado Decreto, se estableció para la Oficina Asesora de Planeación, entre otras funciones, las siguientes:

1. Diseñar y coordinar el proceso de planeación del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los aspectos técnicos, económicos y administrativos.
2. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional, y someterlos a aprobación del Ministro.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del Sector Administrativo.
(…)
7. Apoyar a las dependencias del Ministerio y del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la elaboración de los proyectos de inversión y viabilizarlos, sin perjuicio de la fuente de financiación.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del Sector ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
9. Elaborar, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos.
10. Planificar, mantener y hacer el control de gestión de los procesos y procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
(…)
13. Apoyar la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos.
14. Coordinar y orientar a las dependencias en la elaboración y actualización de los manuales de procesos y procedimientos, y asesorar en el desarrollo de mejores prácticas de gestión y desempeño.
15. Definir e implementar criterios para la operación de los fondos del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
(…)
19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Para el eficiente cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, mediante Resolución No 0123 del 28 de enero de 2022, se conformaron los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de Programación y Gestión Presupuestal.
2. Grupo de Gestión y Desempeño Institucional.
3. Grupo de Políticas, Planeación y Seguimiento.
4. Grupo de Gestión de Proyectos.
5. Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.

El Grupo de Gestión de Proyectos de acuerdo con lo señalado en la Resolución No 0123 del 28 de enero de 2022, tiene entre otras funciones las de:

1. Elaborar, actualizar y divulgar los procedimientos, metodologías y guías técnicas existentes, para la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión por parte de las entidades del sector ambiente y desarrollo sostenible y entidades territoriales.
2. Asesorar a las entidades del sector ambiente y desarrollo sostenible en la definición y estructuración previa de los proyectos de inversión que sean susceptibles de financiación por los fondos ambientales que administra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Sistema General de Regalías – SGR.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación exigidos por cada una de las fuentes de financiación que dispone el sector ambiente y desarrollo sostenible, así como del Sistema General de Regalías – SGR, previo a la emisión del concepto técnico de los proyectos de inversión por parte del Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión.
4. Articular la emisión de los pronunciamientos técnicos de los proyectos recibidos que son susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Asimismo, registrar los proyectos viables de inversión de la Asignación Ambiental en el sistema de información que para tal fin disponga el Departamento Nacional de Planeación.
5. Apoyar la gestión estratégica, proponer e implementar criterios y procedimientos para la administración y operación de los fondos del sector ambiente y desarrollo sostenible, que permita consolidar un enfoque de gestión pública orientada a resultados. (…)
12. Apoyar desde el punto de vista normativo, presupuestal y técnico, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la implementación de la Asignación Ambiental en el marco del Sistema General de Regalías, así como del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
13. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en la gestión, planeación y ejecución de planes y proyectos relativos a la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, de acuerdo con las funciones y responsabilidades.
14. Previa concertación con el superior jerárquico, dar respuesta a las solicitudes de información, peticiones, conceptos, quejas y reclamos dentro de los términos legales establecidos que efectúen los usuarios internos y externos de la entidad relacionados con sus funciones.

El Grupo interno de trabajo de la OAP denominado Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a Proyectos de Inversión, cumple importantes funciones así

"1. Participar en la elaboración, actualización y divulgación de los procedimientos, metodologías, guías técnicas y manuales internos, respecto a las temáticas de responsabilidad del Ministerio, para la evaluación y seguimiento de proyectos de inversión presentados por las entidades del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y entidades territoriales.
2. Apoyar metodológicamente a las entidades del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las entidades territoriales en la estructuración y formulación de los proyectos de inversión que presentan proyectos de inversión al Ministerio a los diferentes fondos.
3. Asistir a reuniones, mesas técnicas de trabajo o visitas de campo en el marco del apoyo técnico, evaluación y seguimiento a proyectos de inversión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Evaluar y emitir los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión, formulados y presentados por las entidades del sector ambiente y desarrollo sostenible y las entidades territoriales, para su remisión ante las instancias pertinentes.
5. Apoyar a las secretarias técnicas de los fondos que administra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el proceso de las solicitudes de modificaciones de los Planes Operativos Anuales – POA de los proyectos de inversión.
6. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental – FCA y Fondo Nacional Ambiental - FONAM, de acuerdo con lo establecido en los

reglamentos operativos de los fondos que administra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las normas de planeación y de presupuesto que aplican, según la fuente de financiación.
7. Emitir informes de seguimiento sobre la ejecución de los proyectos de inversión basados en los informes de avance o finales, presentados ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por las entidades del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, en concordancia con lo establecido en los reglamentos operativos de los fondos y en el manual.
8. Previa concertación con el superior jerárquico, dar respuesta a las solicitudes de información, peticiones, conceptos, quejas y reclamos dentro de los términos legales establecidos que efectúen los usuarios internos y externos de la entidad relacionados con sus funciones"

Es importante mencionar lo que se establece en el Decreto 1821 de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", en su capítulo 2, respecto al ciclo de los proyectos de inversión, el cual comprenderá las etapas relacionadas con la formulación y presentación, la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, la priorización y aprobación, y la ejecución, seguimiento, control y evaluación.

2.2 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El 26 de diciembre de 2019 el Congreso de la República expide el Acto Legislativo 05 de 2019 "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones", donde se modifica la distribución de los ingresos del Sistema General de Regalías.

Resultado de lo anterior, se expide la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios" y, posteriormente, reglamentado por el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, con los cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pasa a ser parte de los Órganos del Sistema General de Regalías con atribuciones y competencias que ejercerá conforme con lo dispuesto en las precitadas normas y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, además de las siguientes responsabilidades:

Para la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Aportar los insumos a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para la determinación de las reglas y competencias para la inversión de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible para la ejecución de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo

- Establecer con el Departamento Nacional de Planeación y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.

- Elaborar con el Departamento Nacional de Planeación y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible el reglamento de la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Determinar con el Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Elaborar el plan de convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Estructurar los términos de referencia de cada convocatoria contenida en el mencionado plan.
- Viabilizar y registrar en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías las iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Priorizar y aprobar los proyectos de inversión con cargo a la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
- Autorizar en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación las vigencias futuras correspondientes a la Asignación Ambiental.

De otro lado, esta cartera ministerial para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad actual, a través de la Oficina Asesora de Planeación, cuando se le solicite, seguirá prestando apoyo técnico y metodológico, además de la verificación de requisitos y la emisión de los conceptos de viabilidad, conceptos técnicos únicos sectoriales y conceptos integrados de los proyectos de inversión que buscan acceder a los recursos del Sistema General de Regalías, sumado a los conceptos de ajuste sobre los proyectos de inversión aprobados en el marco del Sistema.

2.3 ACCIONES REALIZADAS Y PROYECTADAS

2.3.1 Acciones realizadas en 2023-2024-2025

Asignación Ambiental del SGR[1]:

Con la entrada en operación del bienio 2023-2024, en el que se asignaron $2,23 billones[2], se aprobó un plan de convocatorias por $2,217 billones del SGR, que contempló la ejecución de seis (6) convocatorias, las cuales se encuentran cerradas, de acuerdo con el siguiente balance:

No.	Convocatoria	Valor SGR	Inicio	Cierre	Estado
1	Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes	$378.817	Sep-23	Abr-24	Cerrada – Proyectos aprobados
2	Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Pueblos y Comunidades Indígenas	$367.540	Oct-23	Jun-24	Cerrada – En viabilidad, priorización y aprobación

[1] Incluye el 20% del mayor recaudo, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.
[2] Ley 2279 de 2022 "*Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024*" y Decreto 443 de 2023 "*Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 y se dictan otras disposiciones*".

No.	Convocatoria	Valor SGR	Inicio	Cierre	Estado
3	Conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental	$357.075	Nov-23	May-24	Cerrada – En viabilidad, priorización y aprobación
4	Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%	$571.115	Feb-24	Jul-24	Cerrada – En viabilidad, priorización y aprobación
5	Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	$300.000	Mar-24	Nov-24	Cerrada – En viabilidad, priorización y aprobación
6	Lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	$242.438	Jun-24	Nov-24	Cerrada – En viabilidad, priorización y aprobación
Total		**$2.216.985**			

Cifras en millones de pesos.
Fuente: OAP.
Corte: 15-sep-25.

En cuanto a las particularidades de las convocatorias implementadas, se tiene lo siguiente:

1. **Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes:** dio apertura el 29 de septiembre de 2023 por valor SGR de $378.817 millones[3] y cerró el 30 de abril de 2024. Esta convocatoria estuvo dirigida a entidades públicas de orden nacional, regional, departamental o municipal, para la presentación de proyectos de inversión de mínimo $6.000 millones. Se publicó lista definitiva de elegibles el 3 de octubre de 2024 con 32 proyectos por valor SGR de $548.818 millones, de los cuales se aprobaron 21 proyectos por $360.175 millones.

2. **Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Pueblos y Comunidades Indígenas:** abrió el 27 de octubre de 2023 por valor SGR de $367.540 millones[4] y cerró el 28 de junio de 2024. Como proponentes, se incluyeron los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas, y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones de que trata el Decreto 252 de 2020, para la presentación de proyectos de inversión de mínimo $6.000 millones. Se publicó lista definitiva de elegibles el 22 de noviembre de 2024 con 28 proyectos por valor SGR de $393.965 millones, de los cuales se financiaría 27 proyectos por $363.965 millones con el monto disponible en la convocatoria. A la fecha, se han priorizado y aprobado 14 proyectos por $198.837 millones. La viabilidad de los proyectos restantes se tiene prevista hasta el 28 de noviembre de 2025, que puede ampliarse de acuerdo con las dinámicas de la etapa, con base en lo cual se aprobarán los proyectos hasta el monto disponible en la convocatoria, y siempre que se cumpla con el lleno de requisitos del SGR.

[3] Si bien el valor inicial de la convocatoria fue de $300.000 millones, mediante el Acuerdo 14 de 2024 de la Mesa de Coordinación del SGR se modificó el plan de convocatorias, con lo cual se trasladaron recursos de otras convocatorias por no agotar los saldos disponibles, con el fin de hacer uso de estos para la financiación de proyectos de la lista de elegibles de esta convocatoria.
[4] Si bien el valor inicial de la convocatoria fue de $300.000 millones, mediante el Acuerdo 14 de 2024 de la Mesa de Coordinación del SGR se modificó el plan de convocatorias, con lo cual se trasladaron recursos de otras convocatorias por no agotar los saldos disponibles, con el fin de hacer uso de estos para la financiación de proyectos de la lista de elegibles de esta convocatoria.

3. **Conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental:** se lanzó el 30 de noviembre de 2023 por $357.075 millones[5] y cerró el 24 de mayo de 2024. Estuvo dirigida a entidades públicas de orden nacional, regional, departamental o municipal, para la presentación de proyectos de inversión de mínimo $6.000 millones. Se publicó lista definitiva de elegibles el 29 de octubre de 2024 con 19 proyectos por valor SGR de $357.075 millones, de los cuales se aprobaron 16 proyectos por $316.049 millones. La viabilidad de los proyectos restantes en lista de elegibles se encontraba prevista hasta el 14 de noviembre de 2025, que puede ampliarse de acuerdo con las dinámicas de la etapa, con base en lo cual se aprobarán los proyectos hasta el monto disponible en la convocatoria, y siempre que se cumpla con el lleno de requisitos del SGR.

4. **Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%:** fue implementada el 29 de febrero de 2024 por $571.115 millones[6] y cerró el 26 de julio de 2024. En la misma, pudieron actuar como proponentes entidades públicas de orden nacional, regional, departamental o municipal, para la presentación de proyectos de inversión de mínimo $10.000 millones. Se publicó lista definitiva de elegibles el 20 de diciembre de 2024 con 19 proyectos por valor SGR de $571.115 millones, de los cuales se han aprobado 2 proyectos por $51.867 millones. La viabilidad de los proyectos restantes se tiene prevista hasta el 28 de noviembre de 2025, que puede ampliarse de acuerdo con las dinámicas de la etapa, con base en lo cual se aprobarán los proyectos hasta el monto disponible en la convocatoria, y siempre que se cumpla con el lleno de requisitos del SGR.

5. **Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:** fue puesta en marcha el 27 de marzo de 2024 por $300.000 millones y cerró el 15 de noviembre de 2024. Estuvo dirigida a consejos comunitarios o demás formas y expresiones organizativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras inscritas en el registro único del Ministerio del Interior, para la presentación de proyectos de inversión de menor escala territorial (mínimo $500 millones y máximo $3.000 millones) o mayor escala territorial (más de $3.000 millones). Se publicó la lista definitiva de elegibles el 15 de abril de 2025 con 22 propuestas por valor SGR de $247.691 millones. La viabilidad de los proyectos en lista de elegibles se encuentra prevista hasta el 28 de noviembre de 2025, que puede ampliarse de acuerdo con las dinámicas de la etapa, con base en lo cual se aprobarán los proyectos hasta el monto disponible en la convocatoria, y siempre que se cumpla el lleno de requisitos del SGR.

6. **Convocatoria para la lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad:** inició a partir del 28 de junio de 2024 por $242.438 millones y cerró el 8 de noviembre de 2024. Estuvo dirigida a entidades públicas de orden nacional, regional, departamental o municipal, para la presentación de proyectos de inversión en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad de mínimo $4.000 millones. Se publicó la lista definitiva de elegibles el 2 de abril de 2025 con 12 proyectos por $328.584 millones, de los cuales se financiaría 9 proyectos por $218.940 millones con el monto disponible en la convocatoria. Hoy por hoy, se ha priorizado y aprobado un (1) proyecto por $24.781 millones. La viabilidad de los proyectos restantes en lista de

[5] El valor inicial de la convocatoria fue de $400.000 millones, pero mediante el Acuerdo 14 de 2024 de la Mesa de Coordinación del SGR se modificó el plan de convocatorias, con lo cual se trasladaron recursos de esta convocatoria por no agotar los saldos disponibles, con el fin de hacer uso de estos para la financiación de proyectos de la lista de elegibles de otras convocatorias.

[6] El valor inicial de la convocatoria fue de $600.000 millones, pero mediante el Acuerdo 14 de 2024 de la Mesa de Coordinación del SGR se modificó el plan de convocatorias, con lo cual se trasladaron recursos de esta convocatoria por no agotar los saldos disponibles, con el fin de hacer uso de estos para la financiación de proyectos de la lista de elegibles de otras convocatorias.

elegibles se tiene prevista hasta el 28 de noviembre de 2025, que puede ampliarse de acuerdo con las dinámicas de la etapa, con base en lo cual se aprobarán los proyectos hasta el monto disponible en la convocatoria, y siempre que se cumpla con el lleno de requisitos del SGR.

Gráfica 1. Proyectos por etapa convocatorias Asignación Ambiental y 20% mayor recaudo bienio 2023-2024.

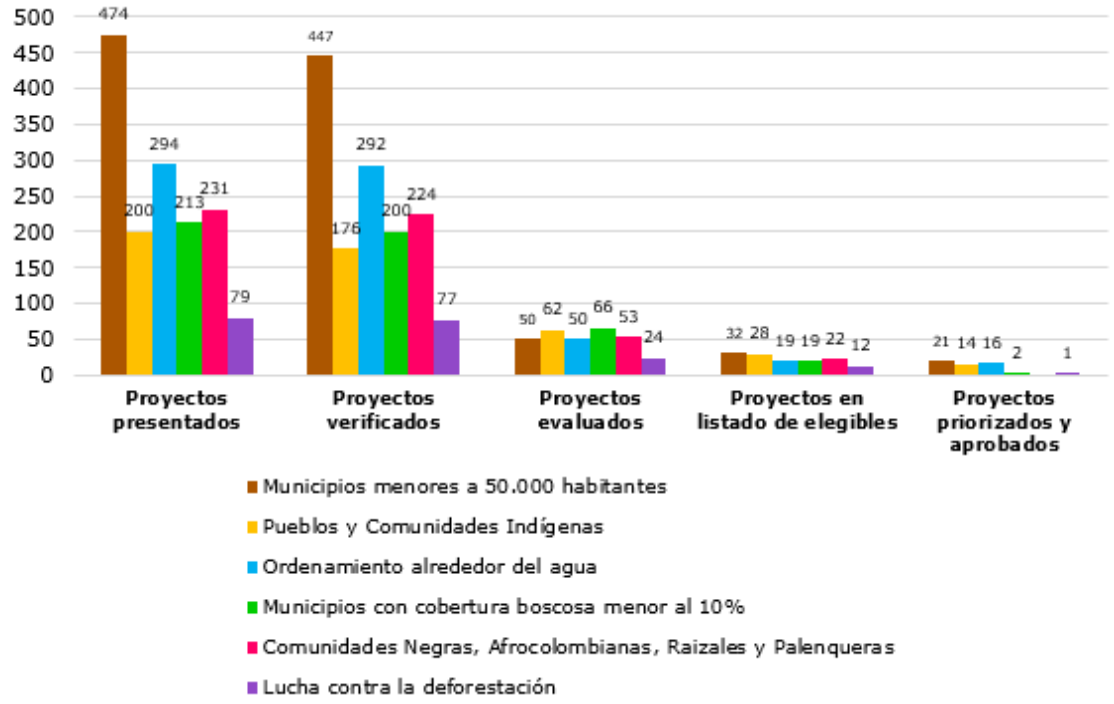

Fuente: OAP.
Corte: 15-sep-25.

En relación con la operación de las convocatorias, el Grupo de Gestión de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación adelantó las actividades relacionadas con la verificación de reglas y condiciones habilitantes, líder conceptual y logístico de la evaluación técnica para la definición de listados preliminares y definitivos de elegibles, y la viabilidad y aprobación de los proyectos con cumplimiento de requisitos del SGR.

Sobre el proceso de verificación de reglas y condiciones habilitantes, se adelantó la revisión de 1.416 proyectos presentados por $24,6 billones solicitados al SGR, a partir de los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia de cada una de las convocatorias, y en cumplimiento de los cronogramas definidos, de acuerdo con la siguiente distribución:

Convocatoria	No. proyectos verificados	Valor SGR
Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes	447	$6,7
Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Pueblos y Comunidades Indígenas	176	$2,8
Conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental	292	$5,4

Convocatoria	No. proyectos verificados	Valor SGR
Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%	200	$4,9
Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	224	$3,2
Lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	77	$1,6
Total	**1.416**	**$24,6**

Cifras en billones de pesos.
Fuente: OAP.
Corte: 15-sep-25.

En cuanto a la evaluación técnica, se diseñó la metodología de "paneles", mediante la cual se conformó un grupo de evaluadores con conocimiento técnico en la(s) línea(s) temática(s) del(los) proyecto(s) que se somete(n) a su consideración, así como en los aspectos metodológicos de los proyectos del SGR, con el fin de generar un concepto consensuado y plural sobre los resultados del proceso, para aquellos proyectos que cumplieron con las reglas y condiciones de la etapa inicial. Al respecto, se adelantó la asignación de los proyectos, la capacitación sobre los criterios y el formato, la programación de paneles, la moderación de estos y la consolidación de resultados de 305 proyectos por $6 billones solicitados al SGR, de conformidad con la siguiente distribución:

Convocatoria	No. proyectos evaluados	Valor SGR
Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes	50	$871
Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Pueblos y Comunidades Indígenas	62	$1.053
Conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental	50	$1.021
Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%	66	$1.774
Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	53	$738
Lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	24	$564
Total	**305**	**$6.021**

Cifras en miles de millones de pesos.
Fuente: OAP.
Corte: 15-sep -25.

Finalmente, en la etapa de viabilidad, priorización y aprobación, se ha llevado a cabo la revisión de 132 proyectos por $2,4 billones solicitados al SGR, a partir de las listas definitivas de elegibles de las seis (6) convocatorias, frente al cumplimiento de requisitos del SGR. Sobre el particular, se han emitido 371 conceptos con base en lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de

Inversión del SGR, así como en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR, de los cuales se ha gestionado la aprobación de 54 proyectos por $951.709 millones, así:

Convocatoria	Viabilidad			Aprobación	
	No. proyectos	Valor SGR	No. conceptos emitidos	No. proyectos	Valor SGR
Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes	32	$549	107	21	$360
Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Pueblos y Comunidades Indígenas	28	$394	109	14	$199
Conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental	19	$357	73	16	$316
Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%	19	$571	61	2	$52
Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	22	$248	5	-	-
Lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	12	$328	16	1	$25
Total	**132**	**$2.447**	**371**	**54**	**$952**

Cifras en miles de millones de pesos.
Fuente: OAP.
Corte: 15-sep-25.

Ahora bien, con la expedición del plan de convocatorias 2023-2024 y los términos de referencia de cada convocatoria, desde el Grupo de Gestión de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación se han atendido las solicitudes de los actores interesados en las convocatorias, que fueron recibidas a través de los distintos canales de comunicación dispuestos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a saber:

- Formulario en línea para asesoría general virtual: 677
- WhatsApp, chat, teléfono, celular y presencial: 728
- Correspondencia: 1.405

Asimismo, se han efectuado actividades de divulgación, socialización, asesoría y asistencia técnica a las diferentes partes interesadas del sector ambiental, entre ellas, municipios, departamentos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, instituciones de educación superior y grupos étnicos, entre otros, con el siguiente balance:

Actividades de divulgación y asistencia técnica	No.
Asesorías sobre los términos de referencia	1.567

Actividades de divulgación y asistencia técnica	No.
Eventos de socialización de las convocatorias (virtuales y presenciales)	22
Asistencias técnicas para la estructuración de proyectos	1.049
Proyectos apoyados en estructuración y presentación	366

Fuente: OAP.
Corte: 7-nov-25.

Adicionalmente, se habilitaron en la página web dos (2) formularios para solicitar asesoría general sobre el contenido de los términos de referencia y acompañamiento en la estructuración de los proyectos, respectivamente. Con la implementación del equipo de asistencia técnica a partir de 2024, se atendieron 1.759 requerimientos mediante mesas de trabajo virtuales, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Tipo de entidad	No. asistencias
Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible	159
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	403
Departamentos	120
Instituciones de educación superior	47
Municipios	667
Otras	134
Pueblos y Comunidades Indígenas	229
Total	**1.759**

Fuente: OAP.
Corte: 31-Dic-24.

Frente al acompañamiento presencial, entre abril y septiembre de 2024 se realizaron 8 jornadas de transferencia de conocimiento, tal como se muestra a continuación:

No.	Evento	Fecha	Territorio	Entidades
1	Taller nacional de representantes y formuladores de proyectos para convocatoria de Pueblos y Comunidades Indígenas	29-30 de abril de 2024	Bogotá	120 participantes y representantes de las Comunidades Indígenas
2	Capacitación en territorio para Pueblos y Comunidades Indígenas	22-24 de mayo de 2024	Inzá, Cauca	Resguardo Indígena MUSE UKWE, Resguardo Furminá (Inzá), Resguardos Honduras y Nasa, Territorio de Páez, Territorio Morales, Territorio Santa Rosa
3	Divulgación convocatoria de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	3-5 de julio de 2024	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CORALINA, representantes gremios turísticos (ASONTUR), Organización de base NEW G ADRAP, Organización de base RIMM, Representantes consultivos, Organización de base - Thing, Organización de base – RAIWOFD, Fundación Trasatlántico
4	Divulgación convocatoria de lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	9-13 de septiembre de 2024	Medellín y Apartadó	Divulgación convocatoria de lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad

No.	Evento	Fecha	Territorio	Entidades
5	Divulgación convocatoria de lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	12-13 de septiembre de 2024	Barrancabermeja (para el núcleo de la Serranía de San Lucas)	Barrancabermeja y Yondó
6	Divulgación convocatoria de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	17-18 de septiembre de 2024	Cali	Afro Vallecito, CC Citronela, CC Mayor del Río Anchicayá, Gobernación del Valle del Cauca, Asociación Maful, RAP Pacífico, Llano Bajo, Citronela, Río Dagua, y la Fundación Productividad
7	Asistencia técnica para convocatoria de lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	17-19 de septiembre de 2024	Tumaco (para el núcleo Pacífico Sur)	El Charco, Mosquera, Gobernación de Nariño, Recompas, Asocoetnar, Copodinoc, IIAP, Coagropacifico, Universidad Nacional a Distancia, Asombri, ART, Afrosavia
8	Divulgación convocatoria de lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	18-20 de septiembre de 2024	Ocaña	Divulgación convocatoria de lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad

Fuente: OAP.
Corte: 31-Dic-24.

Por otra parte, durante el bienio 2023-2024 y lo corrido de la vigencia 2025, se han llevado a cabo 16 reuniones de la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías. En consecuencia, se prepararon y elaboración los insumos necesarios para la toma de decisiones de dicha instancia, y se elaboraron 16 actas de reunión y 6 acuerdos sobre las decisiones tomadas en las sesiones. Es de anotar que, en el marco de dicha Mesa, la Oficina Asesora de Planeación es la secretaría técnica de la instancia, mientras que la Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio participa en calidad de integrante.

Otras Asignaciones del SGR:

Respecto a otras asignaciones del SGR, tales como la Asignación Local y los OCAD Regional y Paz, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió diferentes conceptos técnicos, tanto para la viabilidad y aprobación de nuevos proyectos, como de ajuste a proyectos aprobados, durante el bienio 2023-2024 y lo corrido de la vigencia 2025, con el siguiente balance:

Gestiones	No.
Concepto integrado de viabilidad	48
Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS)	47
Concepto de viabilidad	38
Soporte técnico	2
Concepto de ajuste	21
Total	**156**

Fuente: OAP.
Corte: 15-Sep-25.

2.3.2 Actividades proyectadas 2025-2026

Asignación ambiental del SGR[7]:

Para dar cumplimiento a las funciones que tiene el MINISTERIO en materia de regalías y a las funciones que en particular tiene la Oficina Asesora de Planeación a través del Grupo de Gestión de Proyectos, para la vigencia 2025-2026 se requiere apoyar las actividades relacionadas con la planeación, gestión, desarrollo, ejecución, seguimiento y consolidación de resultados de las convocatorias de la Asignación Ambiental del SGR.

Al respecto se adelantarán las siguientes gestiones:

- ✓ Apoyar a la secretaria técnica de la Mesa de Coordinación, incluyendo la preparación de los insumos para las sesiones, la elaboración de las actas y acuerdos, y la publicación de las versiones finales.
- ✓ Elaborar, gestionar y presentar el Plan de convocatorias, incluyendo la definición de lineamientos generales y operativos, financieros y presupuestales, temáticos y conceptuales, componentes étnicos, y la publicación de las versiones aprobadas y ajustadas (cuando aplique).
- ✓ Elaborar los términos de referencia de cada convocatoria, incluyendo la definición de lineamientos generales y operativos, de líneas temáticas y aspectos técnicos, de criterios de evaluación técnica, y la publicación de las versiones aprobadas y ajustadas (cuando aplique).

Para la operación de las convocatorias de la Asignación Ambiental del SGR, se adelantarán las siguientes gestiones:

- ✓ Verificar reglas y condiciones habilitantes, incluyendo la validación de proyectos y entidades inscritas, la verificación de proyectos con base en los términos de referencia, la verificación de observaciones al resultado preliminar de verificación de reglas y condiciones habilitantes, la verificación de subsanaciones a condiciones habilitantes, y la publicación de resultados definitivos.
- ✓ Evaluar técnicamente los proyectos, incluyendo la programación de paneles de evaluación inicial, la moderación de paneles y revisión de fichas, la generación de concepto inicial de evaluación técnica, la revisión y consolidación de comentarios a la evaluación inicial, el análisis y clasificación de comentarios a la evaluación inicial para presentación al comité técnico, la presentación de comentarios a la evaluación inicial y consolidación de resultados del comité técnico, la respuesta a comentarios a la evaluación inicial y generación de concepto final (cuando aplique), la programación de paneles de evaluación final, la moderación de paneles y revisión de fichas finales, y la publicación de resultados de evaluación con las listas de elegibles preliminares y finales.

Lo anterior, en la medida en que se espera realizar alrededor de 10 reuniones y 10 actas de la Mesa de Coordinación, 22 eventos de socialización del plan de convocatorias y términos de referencia, 2 talleres con grupos étnicos, proyección de 1.200 proyectos postulados a las convocatorias, 2.400 verificaciones de reglas y condiciones habilitantes, y 300 evaluaciones técnicas a realizar.

Para la viabilidad y aprobación de los proyectos financiados con la Asignación Ambiental del SGR, se adelantarán las siguientes gestiones:

[7] Incluye el 20% del mayor recaudo, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

- ✓ Viabilizar los proyectos de inversión, que incluye la generación de conceptos, las asistencias técnicas para el acompañamiento a las entidades en el cumplimiento de los requisitos del SGR, y la gestión de información sobre el adecuado desempeño de los ejecutores propuestos.
- ✓ Priorizar y aprobar los proyectos de inversión, incluyendo la generación de insumos con información técnica, financiera y ambiental de los proyectos, la elaboración y gestión de la resolución de aprobación de proyectos, la gestión de aprobación de proyectos en SUIFP-SGR, la gestión de aprobación de proyectos en SPGR, la notificación de aprobación de proyectos y designación de ejecutor/ interventoría, la notificación a beneficiario del resultado de proyectos aprobados para registro en SPGR, la validación de cronogramas de flujo a proyectos aprobados en SPGR, y la publicación de resultados de viabilidad y aprobación de proyectos.

Lo anterior, en la medida en que se espera realizar la emisión de 240 conceptos de viabilidad respecto a 80 proyectos, con un promedio de 3 conceptos por proyecto, así como la aprobación estimada de 50 proyectos.

De forma transversal, para la gestión del conocimiento y resultados de las convocatorias, se adelantarán las siguientes gestiones:

- ✓ Gestión de información, incluyendo la definición, implementación y seguimiento a plan de trabajo con desarrollos del sistema de información de las convocatorias, la elaboración, revisión y aprobación de historias de usuario del sistema de información de las convocatorias, la realización de pruebas funcionales del sistema de información de las convocatorias, la realización de pruebas y aprobación de despliegues a producción del sistema de información de las convocatorias, la gestión de novedades (recepción y reporte) en funcionamiento del sistema de información de las convocatorias, la gestión de documentación de proyectos presentados en el sistema de información de las convocatorias, la definición, implementación y seguimiento a sistematización de la información (diferente al sistema de información de las convocatorias), la definición, generación y actualización de consolidados y estadísticas, el análisis de información y generación de reportes periódicos, la generación de análisis, resultados, buenas prácticas y lecciones aprendida, y la generación, parametrización y consolidación del banco de proyectos del SGR.
- ✓ Gestión de procesos y documental, incluyendo la elaboración e implementación de procesos y lineamientos, la Elaboración e implementación de formatos, la Elaboración e implementación de la Tabla de Retención Documental (TDR), la Gestión y consolidación de archivo físico y digital, la Gestión, seguimiento y consolidación del Sistema de Administración y Recepción de Correspondencia Ambiental (ARCA).
- ✓ Gestión de comunicaciones, incluyendo la definición, implementación y seguimiento a estrategia de comunicaciones del SGR, la definición, implementación y seguimiento del plan de trabajo correspondiente, y la elaboración y publicación/ socialización de contenidos comunicacionales.

Finalmente, sobre los proyectos aprobados en 2021-2022 y 2023-2024, se requerirá la revisión y emisión de conceptos de aprobación al 100% de las solicitudes de ajustes y liberaciones a proyectos aprobados con recursos de la Asignación Ambiental del SGR, que se presenten por demanda, con base en las modificaciones que se requieren durante la ejecución de estos.

<u>Otras Asignaciones del SGR:</u>

En cuanto a otras asignaciones del SGR, en 2025-2026 se requerirá dar concepto de viabilidad al 100% de las solicitudes de los proyectos de inversión a aprobar que sean solicitados al MINISTERIO, así como a los ajustes y liberaciones a los proyectos de inversión aprobados con otros recursos del SGR, que se presenten

por demanda, con base en las modificaciones que se requieren durante la ejecución de estos, y brindar la asistencia técnica que soliciten las entidades proponentes y ejecutoras (cuando aplique).

2.4 NECESIDAD SERVICIO REQUERIDO

En virtud de la citada asignación funcional, de la gestión realizada en 2023-2024-2025 y de la proyectada para 2025 y 2026 la Oficina Asesora de Planeación requiere fortalecer el equipo técnico en el componente de regalías, para lo cual es importante contar con un equipo multidisciplinario que, con su conocimiento y experticia permita responder a los anteriores compromisos.

Dentro de este equipo de regalías, se requiere de catorce (14) profesionales con el mismo objeto contractual, para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los procesos técnicos para la estructuración, verificación, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías. La cuantificación de los profesionales requeridos es producto del análisis estimado para dar cumplimiento a las gestiones anteriormente señaladas, que se pretenden adelantar en lo que resta de esta vigencia y durante el 2026, con el fin de atender las solicitudes de proyectos que por demanda se presenten a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR,

Así mismo es importante señalar que, la contratación del apoyo técnico requerido, se encuentra directamente vinculada con la realización de acciones estratégicas de planeación que contribuyen para qué la oficina asesora de planeación y a su vez la entidad dé cumplimiento a las responsabilidades que tiene el Ministerio, en materia de regalías, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y los resultados deseados en la implementación del Sistema General de Regalías.

Este acompañamiento resulta indispensable para garantizar de una manera oportuna y técnicamente idónea el apoyo en el desarrollo de la metodología de evaluación técnica y la emisión de los respectivos conceptos, de los proyectos de inversión que se presentan a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, dando cumplimiento a los criterios y puntajes establecidos en los respectivos términos de referencia, y gestionando respuestas a observaciones, así como el apoyo en la elaboración de los conceptos y brindar los insumos que sean requeridos para las etapas de viabilidad, priorización y aprobación, en el marco del ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR; además de apoyar técnicamente la estructuración y la verificación del cumplimiento de reglas y condiciones habilitantes de los proyectos de inversión que se presentan a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, dando cumplimiento a las disposiciones y cronograma establecidos en los respectivos términos de referencia, y gestionando subsanaciones y respuestas a observaciones.

De otra parte, es importante resaltar que, una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C - 614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta.

Además, se debe tener en cuenta que, los Contratos de Prestación de Servicios podrán suscribirse, entre otros, con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. Esta disposición se encuentra respaldada en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el cual establece: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el*

respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

En este orden de ideas, las actividades a desarrollar no tienen vocación de permanecía, por cuanto el apoyo y acompañamiento brindado encaja dentro las características propias del contrato de prestación de servicios, pues los futuros contratistas desempeñarán sus actividades con total autonomía, a través de sus propios medios, sin existencia de subordinación por parte del contratante, ni se requiere el cumplimiento de horario mínimo para la ejecución del mismo, sino al cumplimiento de las actividades y/u obligaciones pactadas.

3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Asistir a la Oficina Asesora de Planeación para el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías (SGR).
2. Brindar apoyo en la orientación conceptual y metodológica para la estructuración de proyectos ambientales del SGR, asegurando el cumplimiento de los requisitos normativos, técnicos y financieros para la postulación de los mismos a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR.
3. Apoyar la promoción, divulgación y realizar el acompañamiento requerido en los espacios de socialización y capacitación con las entidades territoriales y otras de carácter público, en el marco de los lineamientos y con base en la programación definidos por la Oficina Asesora de Planeación.
4. Apoyar técnicamente en la verificación del cumplimiento de reglas y condiciones habilitantes de los proyectos de inversión que se presentan a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, dando cumplimiento a las disposiciones y cronograma establecidos en los respectivos términos de referencia, y gestionando subsanaciones y respuestas a observaciones.
5. Asistir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el desarrollo de la metodología de evaluación técnica y la emisión de los respectivos conceptos, de los proyectos de inversión que se presentan a las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR, dando cumplimiento a los criterios y puntajes establecidos en los respectivos términos de referencia, y gestionando respuestas a observaciones.
6. Apoyar la elaboración de los conceptos y brindar los insumos que sean requeridos para las etapas de viabilidad, priorización y aprobación, en el marco del ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR.
7. Proyectar las respuestas a los requerimientos que se presenten en relación con el Sistema General de Regalías de responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación o que se deriven para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Convocatorias de la Asignación Ambiental del SGR y el 20% del mayor recaudo.
8. Todas las demás asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789

de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).
7. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementando los documentos y lineamientos exigidos en las diferentes etapas de contratación, incluido el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales establecidas en la guía G-E-SIG-04.Reportar los eventos o incidentes de seguridad de la información a través de los canales definidos en el procedimiento de Gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información-P-A-GTI-09.
8. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que los datos no sean alterados de manera no autorizada.
9. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
10. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
13. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
14. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
15. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
16. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
17. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
18. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
19. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

20. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
21. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
22. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
24. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
25. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique).
26. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
27. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG.
28. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR

En desarrollo del presente contrato, el (la) contratista se obliga a presentar en medio digital y a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión – SOMOSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato.

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, D.C, en caso de ser necesario el contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, previa aprobación del supervisor.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6º del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. Para ello deberá exigir la entrega de los informes y/o productos en todas las fases de ejecución del contrato, esto es, iniciales, intermedios y finales, para evitar que, al llegar a la terminación del contrato, el producto no satisfaga su objeto contractual y la necesidad o justificación de la contratación.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el

numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.

9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Evaluar periódicamente la ejecución de los contratos destinados a dar cumplimiento a la sentencia T-302 de 2017 (cuando aplique).
19. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

4. CONDICIONES PARA EL PAGO

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "***correo"*** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:
   Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar**:**
   #$32-01-01;CD-253-2021;xxx@minambiente.gov.co#$
   Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar**:**
   #$32-04-01;CD-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

   Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:
   32-01-01;Cd-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

   Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:
   32-04-01;Cd-253-2021;PedroPerez@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Título de formación profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y afines o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines o Agronomía, Veterinaria y afines o Matemáticas y Ciencias Naturales y afines o Ciencias Sociales y Humanas y afines y título de postgrado en la modalidad de maestría en alguna de las siguientes áreas: en Gobierno y Políticas Públicas, en Gobierno del Territorio y Gestión Pública, en Gerencia Estratégica, en Gerencia Estratégica de Proyectos, en Planeación para el Desarrollo, en Gerencia para el Desarrollo, en Gestión Ambiental, En Medio Ambiente, en Medio Ambiente y Desarrollo, en Sostenibilidad, en Restauración Ecológica, en

	Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental, en Evaluación Ambiental, en Gerencia de Proyectos, en Gerencia Ambiental, en Gestión de Proyectos, en Gerencia de Proyectos Ambientales, en Gestión y Evaluación de Proyectos de inversión, en Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Planeación para el Desarrollo, en Gerencia para el Desarrollo, en Planificación y Gestión Ambiental, en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, en Ciencias Ambientales y áreas afines. Para este perfil serán aplicables las equivalencias establecidas en la Resolución de Honorarios No. 0006 de 2023 modificada por la Resolución No. 146 del 21 de febrero de 2023.
FORMACIÓN	N.A
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERENCIA ESPECIFICA O HABILIDAD	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada. En temas tales como: revisión a información documental de proyectos o apoyo, acompañamiento, articulación, asistencia técnica, formulación, estructuración, elaboración, construcción, actualización, evaluación, viabilización, gestión, ejecución, implementación, desarrollo, monitoreo, verificación, seguimiento, interventoría de: planes, programas, proyectos, procesos, requisitos, actividades, contratos o acciones, o control o seguimiento de proyectos de inversión o verificación de requisitos de viabilidad de proyectos o emisión de conceptos o pronunciamientos técnicos o respuestas a peticiones o revisión o actualización, construcción, implementación de convocatorias, normas o reglamentos o procedimientos de fondos o del Sistema General de Regalías.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

7.1 Análisis del mercado

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. Contrato, año de celebración y Entidad contratante	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
CD-0560-2025 2025 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Apoyar al Grupo de Regalías en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR.	10 meses	$9.000.000	$90.000.000
MSPS-CD-391-2025 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Prestar servicios profesionales brindando asistencia técnica a las entidades territoriales en las gestiones técnicas, operativas y administrativas que impulsen la evaluación de proyectos de infraestructura	6 meses	$10.200.000	$61.200.000
OS-140-2024 INVEMAR	Servicio profesional para realizar capacitación en formulación y gestión de proyectos, abordando desde la identificación de necesidades hasta la ejecución y evaluación de proyectos	2 meses	$9.000.000	$18.000.000

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					contrato					
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio
7	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión de emergencias	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapa Previa a la contratación

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5		SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

9. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA

De conformidad con el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá, D. C. a los 21 días del mes de noviembre de 2025

Firma
DIEGO ARMANDO RODRÍGUEZ PANQUEVA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO TÉCNICO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Revisó: Beatriz Rincón Nieto. Contratista OAP: